

CIRCULAR 0016-4

Bogotá D.C. 30 JUN 2026

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES TERRITORIALES; SECRETARIOS DE PLANEACIÓN O QUIENES HAGAN SUS VECES; REPRESENTANTES LEGALES DE GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS; CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES; SECRETARÍAS TÉCNICAS; INSTANCIAS DE DECISIÓN; ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN; ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y DEMÁS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS MGA WEB Y SUIFP-SGR EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

DE: DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA; Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

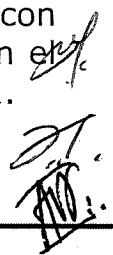
ASUNTO: Orientaciones adicionales para la implementación de la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de acuerdo con lo establecido en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que sean definidas por los OCAD Regionales y OCAD Paz.

CONSIDERACIONES GENERALES

En la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 se establecieron las *orientaciones para la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) para los proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)*, en la cual se dispuso:

"Para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que sean definidas por OCAD Paz, OCAD Regionales, OCAD Ciencia, tecnología e Innovación (CTeI), Instancias de Decisión de Cormagdalena, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instancias de Decisión de Grupos Étnicos, Ministerios líderes 5% mayor recaudo destinado a proyectos de emprendimiento y generación de empleo y proyectos con viabilidad delegada, cuya viabilidad no se haya emitido, el DNP comunicará las orientaciones para su migración".

En atención a lo anterior, la presente circular establece orientaciones adicionales para la implementación de la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de tal forma que se garantice el acceso y registro de información por parte de los usuarios de la PIIP, para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que son definidas por los OCAD Regionales y OCAD Paz; en el marco de las competencias del artículo 55 y 67 del Decreto 1893 de 2021.



En particular, estas orientaciones aplican a los proyectos financiados y cofinanciados con recursos de las siguientes asignaciones:

- Asignación para la Inversión Regional 40%.
- Asignación para la Paz.
- Desahorro FONPET¹.
- Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo de Paz.

En consecuencia, las orientaciones contenidas en la presente circular buscan garantizar la continuidad de los procesos en trámite, así como brindar lineamientos a las entidades territoriales, secretarías técnicas y demás actores del SGR, con el fin de facilitar la adecuada implementación de la PIIP.

I. MIGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SUIFP-SGR A LA PIIP

En el marco del proceso de implementación de la PIIP, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) adelanta la integración progresiva de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública, particularmente la Metodología General Ajustada (MGA Web) y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR).

De conformidad con lo establecido en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, la migración de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del SGR se realizará de manera gradual durante el proceso de transición a la PIIP, de acuerdo con las condiciones definidas para cada asignación de recursos del SGR.

Para el caso de los proyectos financiados y cofinanciados con las asignaciones mencionadas en la presente circular, la migración se efectuará conforme a los términos, condiciones y cronogramas definidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de este documento.

Como parte de este proceso, las entidades deberán adelantar actividades previas orientadas a la depuración, verificación y actualización de la información registrada en los sistemas MGA Web y SUIFP-SGR, con el fin de garantizar la consistencia, integridad y trazabilidad de los proyectos de inversión. En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, en lo relacionado con dichas actividades preparatorias.

Aspectos para tener en cuenta:

- El usuario de cada entidad o instancia deberá revisar la información migrada y reportar las inconsistencias que encuentren antes de adelantar cualquier actuación sobre el respectivo proyecto de inversión pública en la PIIP, dado que una vez se registren acciones en la plataforma no será

¹ Aplica para cuando la Entidad Territorial presente Índice de Incidencia de Conflicto Armado Medio Bajo, Medio, Medio Alto, Alto o muy Alto.

posible corregir la información correspondiente al proceso de migración. En caso de identificar inconsistencias en la información migrada, estas deberán ser reportadas en el menor tiempo posible al correo integracion.SUIFPPIIP@dnpp.gov.co adjuntando la relación de los proyectos de inversión con inconsistencias y el reporte del incidente correspondiente a cada proyecto de inversión. Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y cronogramas definidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de este documento.

- La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública revisará los casos puntuales y realizará la migración de los proyectos de inversión pública que se requiera, siempre que se cumplan las orientaciones establecidas en la presente circular.
- Las inconsistencias asociadas al proceso de migración podrán ser objeto de validación, reprocesamiento o ajuste técnico por parte del Departamento Nacional de Planeación, siempre que no se afecten actuaciones válidamente registradas con posterioridad en la PIIP.
- Los usuarios no podrán modificar directamente la información correspondiente a la migración una vez se hayan registrado actuaciones posteriores sobre el proyecto en la plataforma.

II. PROCESO DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión del SGR se continuará realizando en el aplicativo GESPROY, el cual seguirá operando con normalidad. El DNP garantizará la interoperabilidad entre GESPROY y la PIIP.

III. ASISTENCIA TÉCNICA

A. MESA DE AYUDA

La mesa de ayuda presta sus servicios de lunes a viernes desde las 08:00 y hasta las 16:30 horas. Para reportar cualquier novedad en la herramienta, debe diligenciarse el formato dispuesto en el enlace <https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa de ayuda Regalias.xlsx> y remitirlo al correo electrónico infosgr@dnpp.gov.co.

B. ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías y la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, acorde con las competencias establecidas en el Decreto 1893 de 2021, articularán la asistencia técnica en el proceso de integración del SUIFP - SGR a la PIIP.

IV. TRATAMIENTO DE SITUACIONES NO PREVISTAS DURANTE LA TRANSICIÓN A LA PIIP

Con el fin de contar con una adecuada implementación y operación de la PIIP durante el proceso de integración y transición desde el sistema SUIFP-SGR, *xy*

xy

xy

preservar la integridad, trazabilidad, transparencia, publicidad y continuidad en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, el DNP podrá, de manera particular y motivada, adoptar ajustes operativos transitorios en los procesos de migración, reprocesamiento de información, configuración funcional de la plataforma, habilitación de tratamientos operativos diferenciados o aplicación de técnicas complementarias a lo establecido en la presente circular.

Lo anterior, cuando se identifiquen situaciones no previstas, inconsistencias en la información migrada, limitaciones tecnológicas o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del ciclo de gestión de los proyectos de inversión o la operación del sistema.

Dichas medidas tendrán carácter estrictamente instrumental y temporal, y deberán orientarse exclusivamente a garantizar la correcta implementación de la PIIP.



JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO

Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública



JULIÁN TORRES JIMÉNEZ

Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (e)

Preparó: Oscar Daniel López Moreno – Profesional Especializado SAT *ULL*

Revisó: Julie Elizabeth López López – Profesional Especializado DGR *ULL*

Onis Johanna Fierro Hernandez – Contratista DPII *CRISTIANO*

Javier Enrique Fraile Lopez – Contratista SP *JE*

Paula Andrea Montoya Monroy – Profesional Especializado SR *PA*

Ruben Dario Perdomo Uribe – Contratista DPII *RDU*

Liz Oriola Rincon Estupinan – Profesional Especializado SGISE-DPIP *LOR*

Isabel Cristina Ramírez Botero – Contratista SBPP *ICB*

Edgar Mauricio Díaz Lozano – Asesor SGISE

Leyner Rojas Salamanca – Profesional Especializado DGP – SGDP *LR*

Luyenny Saenz Garavito – Profesional Especializado DGP – SGDP *LS*

Camila de la Paz Salazar Uribe – Profesional Especializado DGP-SGDP *CS*

Yaneth Ferreira Colmenares – Profesional Especializado DGP-SGDP *YF*

Aprobó: William Augusto Jimenez Santana – Subdirector de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional *WAS*

Nicolas Giraldo Gracia – Subdirector de Proyectos *NGG*

Diana Margarita Lopez Riano – Subdirectora de Gestión de Proyectos *DML*

Lukas Augusto Lezama Ayala – Subdirector de Asistencia Técnica *LUKAS LEZAMA*

ANEXO 1. ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Posterior a la migración establecida en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se realizará una migración progresiva de los proyectos de inversión asociados a las asignaciones cuya aprobación corresponde a los OCAD Regionales, conforme a las condiciones establecidas en el presente anexo.

Para efectos de esta circular, se entiende por migración progresiva el proceso mediante el cual los proyectos de inversión que cumplan las condiciones aquí definidas serán incorporados gradualmente a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de acuerdo con la programación operativa establecida por el Departamento Nacional de Planeación y **máximo hasta el 30 de noviembre de 2026.**

Por lo tanto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Proyectos que no se encuentren en estado "Registrado - Actualizado"

- Los proyectos de inversión que no fueron migrados en las fechas definidas en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 por no encontrarse en estado "Registrado - Actualizado" en el sistema SUIFP-SGR, y cuya viabilidad se encontraba en trámite ante la entidad o instancia competente, mantendrán su gestión en dicha plataforma hasta la culminación de ese proceso.
- Una vez se emita el Concepto de Viabilidad o el Concepto Integrado de Viabilidad y el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado", éste será objeto de migración a la PIIP, y las etapas posteriores del ciclo del proyecto deberán adelantarse en dicha plataforma.

En caso de que el proyecto no alcance el estado "Registrado - Actualizado" antes del 30 de noviembre de 2026, no será objeto de migración a la PIIP, por lo cual deberá iniciar nuevamente su trámite en dicha plataforma, de acuerdo con las orientaciones definidas en la circular 0013 - 4 de 2026.

b. Proyectos en estado "Registrado – Actualizado" en trámite de ajuste

Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren en trámite de ajuste en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma y serán objeto de migración a la PIIP bajo las siguientes condiciones:

- Para los ajustes a proyectos viabilizados no aprobados y que no requieren Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), el proyecto será objeto de migración a la PIIP una vez la decisión esté registrada en

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
AC:

el sistema SUIFP - SGR. Las etapas posteriores deberán adelantarse en la PIIP.

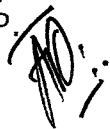
- Para los ajustes a proyectos viabilizados que no han sido sometidos a aprobación y que para su trámite requieren CTUS, el proyecto será objeto de migración una vez se cuente con concepto de ajuste y la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR. Las etapas posteriores deberán adelantarse en la PIIP.
- Para los ajustes a proyectos aprobados que requieren Concepto de Ajuste y deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión, el proyecto será objeto de migración una vez se cuente con concepto de ajuste y la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.

Los proyectos de inversión que, al 30 de noviembre de 2026, no hayan finalizado los procesos correspondientes serán migrados a la PIIP con el último estado completado, siempre que cumplan las condiciones de migración previstas en los literales a) y b) del presente anexo y las demás condiciones específicas aplicables. En caso contrario, no serán migrados, por lo que deberán iniciar nuevamente su gestión en la PIIP, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes en dicha plataforma.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de **las 08:00 horas del 1º de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 - 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.



ANEXO 2. ASIGNACIÓN PARA LA PAZ

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Atendiendo a lo establecido en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 y los Términos de Referencia de las convocatorias del OCAD Paz del bienio 2025 – 2026 aprobados en la sesión 72 y modificados en las sesiones 81 y 82, los proyectos con recursos de la Asignación para la Paz no fueron objeto de migración en las fases 1 y 2 allí definidas. En consecuencia, a continuación, se establecen las condiciones para la migración progresiva de estos proyectos.

Para efectos de esta circular, se entiende por migración progresiva el proceso mediante el cual los proyectos de inversión que cumplan las condiciones aquí definidas serán incorporados gradualmente a la PIIP, de acuerdo con la programación operativa establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

a. Proyectos en estado "Registrado – Actualizado" o "Registrado – Actualizado - Priorizado"

Los proyectos que, con corte al 31 de diciembre de 2026, se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" o "Registrado - Actualizado - Priorizado", serán objeto de migración a la PIIP en el mes de enero de 2027.

b. Proyectos que se encuentren como mínimo en estado "Aprobado"

A partir del 31 de julio de 2026 hasta enero de 2027 se realizará la migración a la PIIP de los proyectos que alcancen el estado "Aprobado" en el sistema SUIFP-SGR, siempre que no se encuentren cerrados en GESPROY ni tengan en trámite procesos de ajuste, liberación o prórroga en el SUIFP-SGR.

c. Proyectos en estado "Registrado – Actualizado" en trámite de ajuste

Los proyectos de inversión que, se encuentren en trámite de ajuste en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma y serán objeto de migración a la PIIP bajo las siguientes condiciones:

- Para los ajustes a proyectos viabilizados antes de la decisión de aprobación y que no requieren Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), el proyecto será objeto de migración a la PIIP una vez la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.
- Para los ajustes a proyectos viabilizados y/o aprobados que requieren CTUS y deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto, será objeto de migración una vez se cuente con concepto de ajuste y la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.

Los proyectos de inversión que, al 31 de diciembre de 2026, no hayan finalizado los procesos correspondientes serán migrados a la PIIP con el último estado completado, siempre que cumplan las condiciones de migración previstas en los literales a), b) y c) del presente anexo y las demás

01.

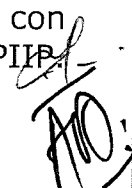
01.

condiciones específicas aplicables. En caso contrario, no serán migrados, por lo que deberán iniciar nuevamente su gestión en la PIIP, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes en dicha plataforma.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de **las 08:00 horas del 1° de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de proyectos, trámites de ajuste, liberación o prórrogas, deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

- Los proyectos nuevos que pretendan ser postulados a la cuarta convocatoria del OCAD Paz, deberán ser formulados utilizando las Tipologías General – Esquemas SUIFP's disponible en la plataforma MGA Web y ser gestionados en el Sistema SUIFP – SGR.
- Los proyectos nuevos que no pretendan ser postulados a la cuarta convocatoria del OCAD Paz del bienio 2025-2026 deberán seleccionar una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 – 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.



ANEXO 3. Desahorro FONPET²; Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo de Paz

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Posterior a la migración establecida en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se realizará una migración progresiva de los proyectos de inversión asociados a las asignaciones del presente anexo, conforme a las condiciones establecidas a continuación.

Para efectos de esta circular, se entiende por migración progresiva el proceso mediante el cual los proyectos de inversión que cumplan las condiciones aquí definidas serán incorporados gradualmente a la PIIP, de acuerdo con la programación operativa establecida por el Departamento Nacional de Planeación y **máximo hasta el 30 de noviembre de 2026.**

a. Proyectos que no se encuentren en estado "Registrado - Actualizado"

- Los proyectos de inversión que no fueron migrados en las fechas definidas en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 por no encontrarse en estado "Registrado - Actualizado" en el sistema SUIFP-SGR, y cuya viabilidad se encontraba en trámite ante la entidad o instancia competente, mantendrán su gestión en dicha plataforma hasta la culminación de ese proceso.
- Una vez se emita el Concepto de Viabilidad y el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado", éste será objeto de migración a la PIIP, y las etapas posteriores del ciclo del proyecto deberán adelantarse en dicha plataforma.

En caso de que el proyecto no alcance el estado "Registrado - Actualizado" antes del 30 de noviembre de 2026, no será objeto de migración a la PIIP, por lo cual deberá iniciar nuevamente su trámite en dicha plataforma, de acuerdo con las orientaciones definidas en la circular 0013 - 4 de 2026.

b. Proyectos en estado "Registrado – Actualizado" en trámite de ajuste

Los proyectos de inversión que, se encuentren en trámite de ajuste en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma y serán objeto de migración a la PIIP bajo las siguientes condiciones:

- Para los ajustes a proyectos viabilizados antes de la decisión de aprobación y que no requieren Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), el proyecto será objeto de migración a la PIIP una vez la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.

² Aplica para cuando la Entidad Territorial presente Índice de Incidencia de Conflicto Armado Medio Bajo, Medio, Medio Alto, Alto o muy Alto.

- Para los ajustes a proyectos viabilizados y/o aprobados que requieren CTUS y deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto, será objeto de migración una vez se cuente con concepto de ajuste y la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.

Los proyectos de inversión que, al 30 de noviembre de 2026, no hayan finalizado los procesos correspondientes serán migrados a la PIIP con el último estado completado, siempre que cumplan las condiciones de migración previstas en los literales a) y b) del presente anexo y las demás condiciones específicas aplicables. En caso contrario, no serán migrados, por lo que deberán iniciar nuevamente su gestión en la PIIP, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes en dicha plataforma.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de **las 08:00 horas del 1° de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 – 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.



ANEXO 4. Incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del SGR

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Posterior a la migración establecida en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se realizará una migración progresiva de los proyectos de inversión asociados a las asignaciones del presente anexo, conforme a las condiciones establecidas aquí.

Para efectos de esta circular, se entiende por migración progresiva el proceso mediante el cual los proyectos de inversión que cumplan las condiciones aquí definidas serán incorporados gradualmente a la PIIP, de acuerdo con la programación operativa establecida por el Departamento Nacional de Planeación y **máximo hasta el 30 de noviembre de 2026.**

a. Proyectos que no se encuentren en estado "Registrado - Actualizado"

- Los proyectos de inversión que no fueron migrados en las fechas definidas en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 por no encontrarse en estado "Registrado - Actualizado" en el sistema SUIFP-SGR, y cuya viabilidad se encontraba en trámite ante la entidad o instancia competente, mantendrán su gestión en dicha plataforma hasta la culminación de ese proceso.
- Una vez se emita el Concepto Integrado de Viabilidad y el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado", éste será objeto de migración a la PIIP, y las etapas posteriores del ciclo del proyecto deberán adelantarse en dicha plataforma.

En caso de que el proyecto no alcance el estado "Registrado - Actualizado" antes del 30 de noviembre de 2026, no será objeto de migración a la PIIP, por lo cual deberá iniciar nuevamente su trámite en dicha plataforma, de acuerdo con las orientaciones definidas en la circular 0013 - 4 de 2026.

b. Proyectos en estado "Registrado – Actualizado" en trámite de ajuste

Los proyectos de inversión que, se encuentren en trámite de ajuste en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma y serán objeto de migración a la PIIP bajo las siguientes condiciones:

- Para los ajustes a proyectos viabilizados antes de la decisión de aprobación y que no requieren Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), el proyecto será objeto de migración a la PIIP una vez la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.
- Para los ajustes a proyectos viabilizados y/o aprobados que requieren CTUS y deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto, será objeto de migración una vez se cuente con concepto de ajuste y la decisión esté registrada en el sistema SUIFP - SGR.

Los proyectos de inversión que, al 30 de noviembre de 2026, no hayan finalizado los procesos correspondientes serán migrados a la PIIP con el último estado completado, siempre que cumplan las condiciones de migración previstas en los literales a), b) y c) del presente anexo y las demás condiciones específicas aplicables. En caso contrario, no serán migrados, por lo que deberán iniciar nuevamente su gestión en la PIIP, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes en dicha plataforma.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR a partir de **las 08:00 horas del 1° de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse a través de esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

Ahora bien, los proyectos nuevos que se encuentran relacionados en la Resolución 40138 del 27 de febrero de 2026 *"Por la cual se efectúa la distribución y asignación de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025- 2026, como resultado de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva adoptada en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del (SGR)"*, deberán ser formulados utilizando la Tipología General – Esquemas SUIFP's disponible en la plataforma MGA Web y ser gestionados en el SUIFP – SGR. Estos serán migrados conforme a lo indicado en el numeral I.

Por otra parte, a partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos que no estén relacionados en la Resolución 40138 del 27 de febrero de 2026 deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 – 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.

AS

AS